



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "AM MAQUINARIA SUMINISTROS Y REFACCIONES", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. GARDENIA ARAOZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- I.2 El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18**

- I.3** El **LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- I.4** El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al igual que en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- I.5** La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, se encuentra facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, y llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, al igual que los artículos 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18

- I.6 El LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, está facultado para realizar el servicio de limpieza de avenidas, calzadas, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios o que por su importancia ameriten ser limpiadas por personal del Municipio. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y artículos 17, 18, 26, fracción V, y 49, letra D, fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- I.7 Que requiere de la celebración del presente contrato para adquirir una barredora mecánica con captados de sólidos, a fin de ser utilizada en las labores de la Jefatura de Limpia de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, con las especificaciones y características señaladas más adelante.
- I.8 Por tal motivo, en fecha 25-veinticinco de abril de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, lanzó la Convocatoria para el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-07/2018 "Adquisición de maquinaria tipo barredora mecánica con captados de sólidos"; dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, además de "EL PROVEEDOR", la empresa denominada "Innovación en Bombeo y Desazolve", S.A. de C.V. y la empresa denominada "ASECA", S.A. de C.V.
- I.9 En fecha 3-tres de mayo de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones.
- I.10 Posteriormente, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 11-once de mayo de 2018-dos mil dieciocho, se hizo constar que "EL PROVEEDOR" presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, exhibiendo una cotización total de \$6'368,905.50 (Seis millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos cinco pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido; entregando además una fianza en garantía por la oferta económica total presentada.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18

Se hizo constar que en el sobre que contiene la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", no hace mención de la clave alfanumérica del Concurso, sin embargo, si hace mención a la propuesta a la que se refiere, así como el nombre de la Licitación, por lo que se procedió en apego a lo siguiente:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Artículo 74. *Para efectos del artículo 35 de la Ley, las propuestas deberán entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria. Previo al acto de presentación y apertura de propuestas, la Unidad Convocante podrá efectuar el registro de licitantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas. En el acto de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones públicas presenciales, se deberá observar lo siguiente: XVI. La convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, debiendo emitir un resultado o fallo técnico, el cual se dará a conocer a los licitantes presentes dentro de los quince días siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta correspondiente, misma que señalará las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas para efectos de su notificación. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación o invitación restringida, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidos. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.*



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18**

Así mismo se hizo constar que la empresa denominada "Innovación en Bombeo y Desazolve", S.A. de C.V., presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, exhibiendo una cotización total de \$6'374,200.00 (Seis millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; entregando además una fianza en garantía por la oferta económica total presentada.

- I.11** Posteriormente, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas recibidas, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se desprendió que "EL PROVEEDOR" y la empresa denominada "Innovación en Bombeo y Desazolve", S.A. de C.V. cumplieron al 100%-cien por ciento con los requisitos y especificaciones señalados en las Bases que dieron origen al presente contrato, sin embargo, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" resultó la más favorable para "EL MUNICIPIO".
- I.12** Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 21-veintiuno de mayo de 2018-dos mil dieciocho, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, de la fecha citada, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR", por un monto total de \$6'368,905.50 (Seis millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos cinco pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido, y una vigencia de hasta 90-noventa días naturales contados a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que éste está dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18**

- I.13 Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3
- I.14 Que para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y para el cumplimiento de sus obligaciones, el ubicado en el cruce de las calles de Juárez y Libertad s/n, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- MANIFIESTA “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:**

- II.1 Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 16,138, de fecha 14-catorce de mayo de 2010-dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Treviño Manrique, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 97, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 121629\*1, Control Interno 97, de fecha 22-veintidós de julio de 2010-dos mil diez.
- II.2 Que acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- II.3 Que su representada tiene por objeto entre otros: comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero, así como la reparación, mantenimiento, revisión, diagnóstico y suministro de partes y refacciones para dichos productos, entre los que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa maquinaria y equipo.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18**

- II.4 Que su representada cuenta con el equipo, capacidad y experiencia necesaria para proveer lo requerido por "EL MUNICIPIO".
- II.6 Que se encuentra legalmente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignándosele la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes número AMS100514138.
- II.7 Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la Calzada Guadalupe Victoria, número 1423, colonia Industrial, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**III.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:**

**ÚNICA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a vender y entregar a "EL MUNICIPIO", 1-una Barredora mecánica, marca Global m3, en adelante "EL VEHÍCULO", con las características y especificaciones referidas en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas", el cual se agrega al presente contrato y forma parte integral del mismo, para uso de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

**SEGUNDA.- DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar "EL VEHÍCULO", en un plazo no mayor a 90-noventa días naturales, contados a partir de la recepción de orden de compra correspondiente. La aceptación de "EL VEHÍCULO" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éste al ser entregado a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que el mismo cuenta con las características y especificaciones descritas en el Anexo 1 respectivo. "EL PROVEEDOR" está de acuerdo de que hasta en tanto lo anterior no se cumpla, "EL VEHÍCULO" no se tendrá por recibido o aceptado.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



## SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18

Si hubiera alguna causa de fábrica u otra ajena a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" podrá evaluar dicha causa y ofrecer una prórroga para la entrega de "EL VEHÍCULO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar "EL VEHÍCULO" en el lugar indicado en la correspondiente orden de compra.

La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente deberá levantar el Acta de Entrega-Recepción, donde señale que "EL VEHÍCULO", fue recibido satisfactoriamente, debiendo adjuntar a dicha Acta el soporte fotográfico correspondiente; el Acta deberá estar firmada por el personal autorizado por "EL PROVEEDOR" y el personal designado por "EL MUNICIPIO".

**TERCERA.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad de \$6'368,905.50 (Seis millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos cinco pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido, en base al Anexo 2 denominado "Cotización", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a dicha cantidad durante la vigencia del presente contrato, ya que el mencionado precio es fijo y no se reconocerá incremento alguno.

El pago correspondiente se realizará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal y conforme a la forma establecida por dicha Secretaría. La factura deberá contener sello de recibido, datos del funcionario autorizado, además deberá adjuntarse a la misma soporte documental y fotográfico, folio de surtido generado por el sistema y validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx).

Los pagos que efectuó "EL MUNICIPIO" gozarán de un período de gracia de 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para el pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de "EL PROVEEDOR".



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18**

**CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA.- PATENTES Y MARCAS.**- "EL PROVEEDOR" será responsable, en el caso de que al suministrar "EL VEHÍCULO" se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**SEXTA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.**- "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, tiene el derecho de visitar las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para verificar la información presentada por la misma. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que ésta cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios.

**SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.**- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualesquiera otra persona.

**OCTAVA.- VIGENCIA.**- La vigencia del presente contrato inicia el día 22-veintidós de mayo de 2018-dos mil dieciocho y concluirá el día 22-veintidós de agosto de 2018-dos mil dieciocho, y/o una vez que "EL MUNICIPIO" haya recibido "EL VEHÍCULO" a entera satisfacción y conformidad.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, una fianza a favor de "EL MUNICIPIO", a efecto de garantizar el debido y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por el equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La póliza de fianza deberá contener, las siguientes declaraciones:



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18**

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal o del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro objeto de este contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.-** Se aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "EL VEHÍCULO", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18**

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. "EL PROVEEDOR" coadyuvará con su distribuidor y "EL MUNICIPIO", para solucionar cualquier problema que se presente.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DEL FABRICANTE.**- "EL PROVEEDOR" deberá entregar la garantía validada directamente por los proveedores o fabricante de "EL VEHÍCULO". Así mismo proporcionará la lista de los centros de servicio autorizados por el fabricante en el Área Metropolitana de Monterrey para el mantenimiento preventivo y correctivo de "EL VEHÍCULO".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar carta original del fabricante de "EL VEHÍCULO", donde manifieste que éste será responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación, deficiencia en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas que presente el mismo, por lo que si durante el tiempo de la garantía, se presentan fallas o inutilidad en el bien, quedando obligado a repararlo las veces que sea necesario a plena satisfacción de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a).- Cuando cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que se señalan en el presente contrato.
- b).- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" no realiza la entrega del bien objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones establecidas en el mismo.
- c).- Cuando "EL PROVEEDOR" no asuma la responsabilidad total por servicios ejecutados por un tercero.
- d).- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18**

e).- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte de las obligaciones objeto del contrato o los derechos derivados del mismo sin la autorización previa de "EL MUNICIPIO".

f).- Cuando la autoridad competente declare en estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Lo anterior de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18

“EL PROVEEDOR”, se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de “EL MUNICIPIO” por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPETENCIA.-** Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las Partes se someterán expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN INVALIDARLO Y QUE EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 31-TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

“EL MUNICIPIO”

  
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1289/ADMÓN.-15-18

**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

**LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

**“EL PROVEEDOR”**  
**“AM MAQUINARIA SUMINISTROS Y REFACCIONES”, S.A. DE C.V.**

**C. GARDENIA ARAOZ MEDINA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y AM MAQUINARIA SUMINISTROS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/CONTRATO DE ADQUISICIÓN. MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y AM MAQUINARIA SUMINISTROS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**AM MAQUINARIA**

SUMINISTROS Y REFACCIONES

Monterrey, N. L., a 11 de Mayo de 2018

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2018  
"Adquisición de maquinaria tipo barredora mecánica con captados de sólidos".

Lic. Sofía Lorena Leal Herrera

Directora de Adquisiciones

Presente. -

**ANEXO N° 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"**

**BARREDORA MECÁNICA MARCA GLOBAL M3**

**MODELO 2018**

**CAPACIDAD TOLVA DE DESECHOS:** La capacidad volumétrica de la tolva es de 5.6 Yd<sup>3</sup> (4.28 metros cúbicos)

**VOLUMEN Y CAPACIDAD DE LEVANTE:** La capacidad de levante es de 12,000 libras (5,445 Kg) vía dos cilindros hidráulicos de 4" a una altura de 2.89 mts. Con descarga trasera a camión de tipo volteo.

**MOTOR:** John Deere a diésel de cuatro cilindros, turbocargado. Potencia 115. HP. (86 Kw) a 2500 RPM.

**TANQUE DE COMBUSTIBLE:** Con capacidad de 35 gal. (132.51) construido en acero con ventilación.

**TRANSMISIÓN HIDROSTÁTICA:** De desplazamiento variable con un solo pedal controla movimiento adelante y atrás, Desplazamiento alto a 1.68 cu in/Rev. Y en baja a 3.885 cu in/rev.

**ANCHO DE BARRIDO:** 3.17 metros

**RADIO DE GIRO:** 3.81 metros

**SISTEMA DE AGUA Tanque de agua:** Construido en polietileno moldeado anti-corrosión con capacidad de 220 Galones (832 litros).

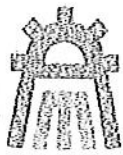
**BOQUILLAS PARA CONTROL DE POLVOS:** Hay tres espreas sobre cada cepillo lateral tres más sobre el cepillo central.



**AM Maquinaria, Suministros y Refacciones, S. A. de C. V.**

Calzada Guadalupe Victoria Poniente No. 1423 Col. Industrial C.P. 64299, Monterrey, N.L. Tel 81 1354 0559 Info@ammaquinaria.com

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



# AM MAQUINARIA

SUMINISTROS Y REFACCIONES

**MANGUERA DE LLENADO:** La manguera para llenado se almacena en un compartimiento en la defensa delantera, cuenta con 15 pies (4.6 metros) de manguera de 3".

## SISTEMA ELECTRICO

**Alternador:** De 130 amperes con cubierta anti-polvo.

**Batería:** De 900 CCA a 12 Volts.

**Luces:** frontales, traseras, cuartos, direccionales, intermitentes, de stop y reversa

**BANDA ELEVADORA DE BASURA:** Bandas continuas de hule moldeado con 7 transportadores / elevadores de hule reemplazables.

**MOTOR HIDRAULICO:** De transmisión directa, desplazamiento variable adelante y reversa con 15.8 cu. in/rev.

**CEPILLO CENTRAL:** Un Cepillo de 32" x 56.5" (813 mm x 1435 mm) de fibra de polipropileno desechable.

**MOTOR HIDRAULICO:** De transmisión directa, velocidad variable y desplazamiento de 17.1 cu in/rev.


**CEPILLOS LATERALES:** Dos Cepillos de 47" (1194 mm) de diámetro compuesto de 12 segmentos con sujeción tipo grapa, compuestos de fibras de acero desechables de 26" (660 mm)

**CABINA:** Cabina de máxima visibilidad, de diseño compacto centralizada frontal montada sobre suspensión, con un solo control, dirección frontal tipo camión y además cuenta con aire acondicionado.

**CONTROLES DE CABINA:** Montados en cabina como: controles e indicadores para elevación de los cepillos, indicador de nivel de sistema de agua de riego, indicador de baja presión y alta temperatura del motor y alarma de bajo nivel de aceite hidráulico.

PROTESTO LO NECESARIO

000017

  
LIC. GARDENIA ARAOZ MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL

**AM Maquinaria, Suministros y Refacciones, S. A. de C. V.**

Calzada Guadalupe Victoria Poniente No. 1423 Col. Industrial C.P. 64299, Monterrey, N.L. Tel 81 1354 0559 info@ammaquinaria.com







# AM MAQUINARIA

SUMINISTROS Y REFACCIONES

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2018  
"Adquisición de maquinaria tipo barredora mecánica con captados de sólidos".

## ANEXO N° 2 "COTIZACION"

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO
BARREDORA MECANICA MARCA GLOBAL MODELO M3	1	\$ 6,368,905.50

(Seis millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos cinco pesos 50/100 M. N.)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO

Monterrey, N. L., a 11 de Mayo de 2018

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. GARDENIA ARAOZ MEDINA

REPRESENTANTE LEGAL

0000001

AM Maquinaria, Suministros y Refacciones, S. A. de C. V.

Calzada Guadalupe Victoria Poniente No. 1423 Col. Industrial C.P. 64289, Monterrey, N.L. Tel 81 1364 0639 info@ammaquinaria.com

